

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA No. MECT-M-LCP-163/2023



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

DESPACHO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, San Salvador, a las diez horas con cuarenta y ocho minutos del día treinta de marzo del año dos mil Veintitrés.

VISTA:

La ORDEN DE COMPRA No. 46/2023, derivada del proceso denominado LIBRE GESTIÓN No. 49/2023 MINEDUCYT – GOES, que se refiere a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE CONSEJERÍA ESCOLAR (SE REQUIERE UNA PERSONA NATURAL)", suscrita en fecha 09 de febrero de 2023, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y la contratista ROSA MÉLIDA AYALA VILLANUEVA; por un monto total de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,000.00), IVA INCLUIDO, y por un plazo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 09 de febrero al día 09 de abril, ambas fechas de 2023, según Orden de Inicio emitida por el MINEDUCYT.

CONSIDERANDO:

- I. Que en nota de fecha 22 de marzo de 2023, la Licenciada [REDACTED] Administradora de la ORDEN DE COMPRA No. 46/2023, derivada del proceso denominado LIBRE GESTIÓN No. 49/2023 MINEDUCYT – GOES, que se refiere a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE CONSEJERÍA ESCOLAR (SE REQUIERE UNA PERSONA NATURAL)", comunica a la contratista ROSA MÉLIDA AYALA VILLANUEVA, que en vista de estar próximo el vencimiento del plazo contractual, considerando, además, que el MINEDUCYT no puede quedarse sin la cobertura del Servicio Profesional contratado, debido a que se necesita continuar con el Monitoreo y Seguimiento del Cumplimiento de los Objetivos y Resultados del Programa de Consejería Escolar, dado que la atención de este servicio profesional, ha generado para el MINEDUCYT resultados positivos, y tomando en cuenta, el buen servicio prestado por la contratista, es que en su calidad de Administradora de la referida Orden de Compra, emitió su informe que justifica la necesidad de una prórroga de plazo, por un periodo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a



partir del día 10 de abril al día 08 de junio ambas fechas de 2023, incrementando en consecuencia, por el período prorrogado, la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,000.00), IVA INCLUIDO. Por las razones anteriormente expresadas, le solicitó a la contratista ROSA MÉLIDA AYALA VILLANUEVA, indicar por escrito, su consentimiento o no, en realizar la modificación por prórroga a la Orden de Compra en referencia; manteniendo el buen servicio brindado, los precios unitarios, los demás términos y condiciones originalmente pactados, y su compromiso en incrementar la Garantía de Cumplimiento que corresponde; no omitiendo expresar, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de dicha prórroga.

- II. Que en nota de fecha 24 de marzo de 2023, la contratista ROSA MÉLIDA AYALA VILLANUEVA comunica a la Licenciada [REDACTED] Administradora de la ORDEN DE COMPRA No. 46/2023, derivada del proceso denominado LIBRE GESTIÓN No. 49/2023 MINEDUCYT – GOES, que se refiere a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE CONSEJERÍA ESCOLAR (SE REQUIERE UNA PERSONA NATURAL)", que está de acuerdo en modificar la Orden de Compra en referencia, en los términos expresados en el Romano anterior; que mantiene los precios unitarios, el buen servicio y las demás condiciones pactadas en la Orden de Compra original, así como, su compromiso en incrementar la Garantía de Cumplimiento que corresponde.

- III. Que en nota de fecha 29 de marzo de 2023, la Licenciada [REDACTED] Administradora de la ORDEN DE COMPRA No. 46/2023, derivada del proceso denominado LIBRE GESTIÓN No. 49/2023 MINEDUCYT – GOES, que se refiere a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE CONSEJERÍA ESCOLAR (SE REQUIERE UNA PERSONA NATURAL)", solicita al Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, diligenciar la legalización de la modificativa por prórroga a la Orden de Compra en referencia, por estar próximo el vencimiento del plazo contractual, considerando, además, que el MINEDUCYT no puede quedarse sin la cobertura del Servicio Profesional contratado, debido a que se necesita continuar con el Monitoreo y Seguimiento del Cumplimiento de los Objetivos y Resultados del Programa de Consejería Escolar, por la importancia que todo este esfuerzo representa en el trabajo diario de la Institución y con el objeto de lograr el cumplimiento de las metas, alcances, indicadores programados por el MINEDUCYT y líneas trazadas para el Plan Estratégico Institucional 2019-2024, respondiendo con ello, a las Prioridades Educativas Institucionales No. 5: "Una escuela que favorezca una educación para la convivencia, la inclusión y la diversidad" y No. 11: "Incentivar y propiciar la participación y liderazgo de los estudiantes"; cuyas metas

operativas para el presente año, son brindar los servicios de atención psicosocial, asesoría jurídica y fortalecer las competencias socioemocionales para la convivencia escolar a un aproximado de 50,000 integrantes de la comunidad educativa, como estudiantes, docentes, madres, padres y referentes de familia, apoyándoles satisfactoriamente, desde las 14 sedes de Consejería Escolar, que el MINEDUCYT tiene a nivel nacional. En este sentido, el servicio profesional contratado, ha proporcionado mejora continua en los procesos realizados por el equipo de profesionales en psicología, abogacía y de trabajo social, desde la actualización de bases de datos, en el procesamiento de la información, seguimiento, registro y documentación a los datos generados de las actividades realizadas desde el Programa; así también, ha apoyado en la revisión y validación de medios de verificación del cumplimiento de metas y de avances que contribuyan a los resultados plasmados en el Plan Operativo Anual. Dado que la atención de este servicio profesional, ha generado para el MINEDUCYT resultados positivos, y tomando en cuenta, el buen servicio prestado por la contratista, es que en su calidad de Administradora de la referida Orden de Compra, emitió su informe que justifica la necesidad de una prórroga de plazo, por un periodo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 10 de abril al día 08 de junio ambas fechas de 2023, incrementando en consecuencia, por el período prorrogado, la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,000.00), IVA INCLUIDO. No omitiendo manifestar que, la contratista ROSA MÉLIDA AYALA VILLANUEVA, expresó por escrito, su consentimiento a la modificación en referencia, el mantenimiento de los precios unitarios, condiciones, buen servicio pactados, en la Orden de Compra original, y su compromiso en incrementar la Garantía de Cumplimiento que corresponde.

- IV. Que de conformidad con el artículo 159 inciso primero y segundo de la Ley de Compras Pública, los cuales, entre otras cosas expresan respectivamente lo siguiente: *“Los contratos y órdenes de compra de suministros de bienes y servicios de no consultoría, podrán prorrogarse en su totalidad o según la necesidad por una sola vez y por un período igual o menor al pactado inicialmente, previo a su vencimiento, siempre que se justifique por la institución contratante dicha necesidad. Esta prórroga, será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el contrato u orden de compra a prorrogar y con la aceptación previa del contratista.”*, y *“..... Se solicitará informe al administrador correspondiente”*; y a la Cláusula XI. MODIFICACIÓN, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia, que establece: *“..... En el caso que la modificación se refiere a la prórroga de la Orden Compra ... la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual se relacionará en el instrumento modificatorio, y para que surta efecto legal, esta modificativa debe ser firmada por la institución contratante y el contratista”*; procede la modificación de la misma.



POR TANTO:

Con base a los razonamientos anteriormente expuestos, de conformidad al artículo 159 inciso primero y segundo de la Ley de Compras Pública; y a la Cláusula XI. MODIFICACIÓN, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia; este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

RESUELVE:

1. Aprobar la prórroga al plazo de la ORDEN DE COMPRA No. 46/2023, derivada del proceso denominado LIBRE GESTIÓN No. 49/2023 MINEDUCYT – GOES, que se refiere a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE CONSEJERÍA ESCOLAR (SE REQUIERE UNA PERSONA NATURAL)", por un período de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 10 de abril al día 08 de junio ambas fechas de 2023; para lo cual, se modifica la cláusula IV. PLAZO, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia.
2. Modificar la cláusula III. FORMA DE PAGO de la ORDEN DE COMPRA No. 46/2023, derivada del proceso denominado LIBRE GESTIÓN No. 49/2023 MINEDUCYT – GOES, que se refiere a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE CONSEJERÍA ESCOLAR (SE REQUIERE UNA PERSONA NATURAL)", en el sentido de incrementar el monto contractual, por el período prorrogado, en la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,000.00), IVA INCLUIDO. Haciendo un monto total contractual de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,000.00), IVA INCLUIDO. Manteniendo los precios unitarios, términos y condiciones originalmente pactadas.
3. Modificar la cláusula VII. GARANTÍA de la ORDEN DE COMPRA No. 46/2023, derivada del proceso denominado LIBRE GESTIÓN No. 49/2023 MINEDUCYT – GOES, que se refiere a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE CONSEJERÍA ESCOLAR (SE REQUIERE UNA PERSONA NATURAL)", en el sentido de incrementar el monto de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA en referencia, originalmente presentada a favor de este Ministerio, en la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 360.00). El plazo de vigencia de esta garantía será por un período de TRES (3) MESES, contados a partir del día 10 de abril al día 10

de julio, ambas fechas de 2023. El documento por medio del cual, se incrementa el monto y amplía la vigencia de la garantía, debe presentarse en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la entrega del documento modificadorio.

4. Mantener las demás cláusulas de la referida Orden de Compra y documentos contractuales vigentes, sin ninguna modificación.

NOTIFIQUESE.



JOSE MAURICIO PINEDA RODRIGUEZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA,
INTERINO


JAAR / JOGR



Version Pública